

**CONCEJO MUNICIPAL**

**021º SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Con fecha, 28 de Julio de 2005 y siendo las 15:01 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra Minelba Soto Quezada, Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermenda Saez . Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

- 1.- PRESENTACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA**
- 2.- SUBVENCIÓN JUNTA DE VECINOS Nº2 EL HUALLE**
- 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 4.- ORDENANZA DE CARACTER PERMANENTE, REFERIDA A MATERIAS PUNTUALES**

En relación al primer punto el Sr. Alcalde somete a segunda votación la Imagen Corporativa de la Municipalidad de Quilleco verificada la votación el Concejo por mayoría de cuatro votos contra tres acuerda seleccionar como Imagen Corporativa de la Comuna de Quilleco la asignada con el número uno.

**ACUERDO Nº 074/2005**

**2.- SUBVENCIÓN JUNTA DE VECINOS Nº2 EL HUALLE.**

El Sr. Alcalde procede tratar la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Nº2 El Hualle la cual se basa fundamentalmente en financiar gastos de alimentación de dos Dirigentes que estan haciendo un "Diplomado en Participación y Gestión Local" que dicta gratuitamente la Universidad La República y que va en directo beneficio de la comunidad.

Sometido a consideración y votación.

**El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes asistentes, acuerda otorgar subvención a la organización que se indican a continuación para el motivo que se señala:**

<b>* Junta de Vecinos Nº 2 El Hualle</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>Capacitación de Dirigente</b>
<b>Monto</b>	<b>\$ 30.000.- (Treinta mil pesos)</b>
<b>Objetivo</b>	<b>Financiar alimentación de dirigente que asiste a capacitación en Universidad La República</b>

**ACUERDO Nº 075/2005**

**3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto Municipal por aumento de Ingresos y aumento y disminución de Gastos en las partidas que se indican:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
1110663009	OTRAS TRANSFERENCIAS DE OTRAS	6.375.031.-	
1110771001	80% R.M.T.N.P.	470.000.-	
1110771002	8% REG.NACIONAL R.M.T.M.P.	50.000.-	
1110779003	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CO	7.000.000.-	
1110779009	OTROS INGRESOS	6.000.000.-	
111110	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	300.000.-	
1212221004	ATENCIÓN A PARTICIPANTES		-300.000.-
1212531019	OTRAS (PRODESAL)	8.875.031.-	
1213168002	CONTRUC.SALA MULT.Y DEP.DEPORT.	7.000.000.-	
1212533010	MUNICIPIOS (VIA R.M.T.N.P.)	200.000.-	
1212217018	IMPREVISTOS	2.500.000.-	
1212221001	CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS	1.500.000.-	
1212221005	OTROS GASTOS INHERENTES A LA CAP.	500.000.-	
1212531009	PROGRAMAS CULTURALES	420.000.-	
<b>TOTAL</b>		<b>40.690.062</b>	<b>-300.000.-</b>

Sr. Alcalde, solicita la presencia del Jefe de Finanzas para que explique y aclare dudas sobre esta modificación.

En su intervención, **don Washington Rioseco**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas, señala: espero que no necesiten mayor información porque si bien es cierto la modificación de la ley, tiene su razón de ser, pero a mi como jefe de finanzas, me complica, por que se me acaba el mes y a fin de mes tengo que cuadrarme con el presupuesto, pero voy a tratar de explicarle porque se generó esta modificación.

Aquí estoy reconociendo un aumento en ingresos por otras transferencias de otras instituciones públicas, eso corresponde exclusivamente a la primera cuota del aporte de Indap para el programa Prodesal 2005, entonces es un aporte de Indap, destinado a Prodesal.

Después hay \$ 7.000.000.-, que es por multa de incumplimiento de contrato, eso también es una situación, que no era posible pronosticarla y presupuestarla, que corresponde al cobro que tuvimos que hacer obligatoriamente de la boleta de garantía por el proyecto de la Sala Multiuso, como ustedes saben, hay un problema judicial, un problema contractual que a nosotros nos obligaba hacer efectiva la boleta a más tardar en el mes de julio, se cobró esa boleta de garantía, por lo tanto, ese es un ingreso extra, que corresponde a un monto muy similar que es de \$6.990.000, pero lo reconocí como \$7.000.000.-, Después tengo otros aumentos en ingresos por \$ 6.000.000.-, esto es una cuestión puntual, se debió a que Celco esta regularizando las construcciones que tiene en la comuna y esta pagando un permiso de construcción, que obviamente nos hace aumentar los ingresos que tenemos presupuestado. Lo otro también los \$ 470.000 corresponde a un asunto eventual y muy difícil de pronosticar que son las famosas multas de los registros de vehículos, multas de tránsito no pagadas, que obviamente uno no lo puede prever, porque partes cursados en otras comunas la gente viene a cancelar acá, entonces ese es un ingreso que, para uno, es muy difícil de prever.

Este tipo de multas se desglosan en como en tres ítem, un 8% va a una organización privada que es la que se adjudicó el mantenimiento de este registro, otra parte va al municipio de origen del parte, esta es una plata que entra a la municipalidad y la municipalidad tiene la obligación de recibirlo pero después tiene que hacer la salida a las instituciones que corresponden, ya sea al registro nacional, ya sea a la otra comuna, si el parte es cursado en esta comuna, obviamente se tendría un ingreso mayor, en todo caso esos dos conceptos corresponden a multas que están dentro del registro de multas no pagadas, que se hicieron efectivas este año.

Los \$300.000.- también es una situación eventual que uno estima y que son operaciones de años anteriores, si llega un contribuyente a pagar una deuda del año pasado, uno no puede invocar el periodo pasado, porque el periodo termina el 31 de diciembre, entonces se ingresa como ingresos de años anteriores, eso es lo que ocurrió, si bien es cierto había un ítem presupuestado, entonces la realidad indicó que llegaron mas recursos que lo que estaban presupuestados y estoy reconociendo esos mayores ingresos, hasta ahí son mayores ingresos, entonces yo ahora tengo que dar un destino a esos mayores ingresos, lo que también me ayuda a mi ahora a generar mas ingresos es una disminución de un gasto que corresponde al ítem atención a participantes en el tema de capacitación, estoy disminuyendo en \$300.000.- ese ítem, los mayores ingresos más esta disminución de gastos me genera una fuente de que yo en este momento voy a proceder a distribuirla.

Los \$ 7.000.000.- de la boleta de garantía los estoy destinando exclusivamente al proyecto Construcción Sala Multiuso y Dependencias Deportivas, el ingreso fue por la boleta de garantía, la estoy traspasando por el momento al proyecto, porque seguramente al continuar con el proyecto, vamos a requerir de mayores recursos, por lo tanto, usamos la boleta de garantía, el destino estaría asociado al origen del ingreso.

Prodesal lo estoy incrementando en \$ 8.375.031.-, que son los \$ 6.375.031.- que son los aportados por Indap, más un suplemento que estaría haciendo como aporte la Municipalidad de \$2.000.000.-, Prodesal lo tenía presupuestado por \$ 4.000.000.-, me acabo de enterar que se está concretando el convenio y el aporte municipal habría que incrementarlo en \$ 2.000.000.-, porque el Municipio debiera colocar alrededor de \$ 6.000.000.- a Prodesal, entonces ahí se juntan los \$2.000.000.- de la Municipalidad, mas los \$ 6.300.000.- que llegaron de Indap.

De los ingresos que llegaron de multas no pagadas, estoy destinando vía R.M.T.N.P. \$200.000.-, a otros Municipios por este concepto, ese monto se me va aumentar, porque me están llegando mas cancelaciones por multas atrasadas, por lo tanto, estoy incrementando mi concepto de salida.

Se está aumentando imprevistos en \$ 2.500.000.-, básicamente ese gasto obedece a financiar los honorarios del abogado contratado para defenderse de la demanda que entabló la empresa contratista del proyecto sala multiuso.

En relación a cursos contratados con terceros, dentro de lo que es capacitación, esto está destinado, gran parte, a financiar un curso que tuvimos la obligación de contratar acá y traerlo en nuestras dependencias producto de la incorporación o vigencia del ChileCompras, para eso se contrató la empresa de capacitación Serjur, el curso lo dictó el ex-contralor Regional don Oscar Aedo a funcionarios de los diferentes departamentos y servicios traspasados.

También estamos incrementando gastos de capacitación bajo el concepto de otros gastos inherentes a la capacitación, por \$ 500.000.- suplementando el ítem programas culturales, básicamente por los gastos que nos pudieran demandar una oferta que hizo la Forestal Celco, que van a entregar a la comunidad un concierto. Si bien es cierto el concierto es financiado por Celco, pero hay que financiar algunos gastos como alimentación, amplificación, etc.

**Sr. Alcalde**, se trata de un grupo de cámara que viene a dar un concierto, a la vez que se hace extensiva la invitación para los concejales. Este evento se realizara el día martes 09 de agosto de 2005, en el Salón Parroquial a las 21:00 hrs.

Después de hacer esta aclaración el Sr. Alcalde consulta si existen dudas con respecto a la modificación presentada.

**Sr. González**, los honorarios profesionales del abogado que va a defender a la Municipalidad, son \$ 2.500.000.-, o más, pero nosotros estamos todos conformes del origen de la situación, porque el municipio debiera ganar, esto ¿el Municipio tiene la posibilidad de recuperar algo?, porque tengo entendido que es con costas .

**Sr. Alcalde**, yo también pensaba que era así, lo conversé con nuestro abogado. Lo que entendía antes era que si un abogado cobraba \$ 5.000.000.- y el demandante perdía con costas, se tenía que pagar \$ 5.000.000.-, pero no, las costas las fija el juez, entonces las costas pudieran ser superiores o inferiores, si es que nosotros hacemos la contra defensa con costas y nosotros lo estamos haciendo, pero nosotros no solamente estamos pidiendo las costas, sino que también estamos pidiendo indemnización por daños y perjuicios. Entonces los abogados aseguran su porcentaje y depende de eso el costo debería pagar el municipio de Quilleco.

**Don Washington Rioseco**, explica que el presupuesto municipal tiene que ser balanceado, es decir, los ingresos que llegan deben ser gastados en el año. A diferencia del sector privado, mientras menos gastos mejor. Cuando llegan dineros o salen dineros tengo que hacer la modificación para darles el destino.

**Sra. Minelba Soto**, consulta si los \$ 7.000.000.- por concepto de la boleta de garantía seguirán empozados hasta cuando termine el juicio?.

**Sr. Alcalde**, eso es lo que corresponde, a pesar que hay gente que dice que los podemos ocupar.

**Sra. Minelba Soto**, lo otro es consultar sobre la columna dos, donde señala que hay ingresos de otras comunas que se cancelaron aquí, seguramente el parte fue sacado por carabineros de aquí, me imagino, pasa lo mismo con los permisos de circulación, que hay personas que cancelan una segunda cuota en nuestra comuna; ¿queda un porcentaje para la municipalidad, por haber hecho el trámite de la otra comuna o no?.

**Don Washington Rioseco**, explica que los dineros que ingresan bajo esos conceptos se envían íntegramente a la otra comuna.

**Sr. González**, por curiosidad consulto si el monto pagado, por el concepto de regulación de construcción, es porque estaba impago o porque correspondía cancelarlo en esta oportunidad.

**Sr. Alcalde**, explica que tiempo atrás apareció la ley del mono y algunas empresas hicieron algunas modificaciones y ahora están regularizando.

**Don Washington Rioseco**, esto se debe básicamente a que está involucrado Impuestos Internos, ustedes saben que está en aplicación los reavaluos, me parece que por ahí viene, entonces Impuestos Internos esta haciendo ciertas exigencias.

**Sr. Espinoza**, quiero hacer una consulta, ya que no tengo claro, sobre la interpretación de la ley, donde se dice que las modificaciones presupuestarias deberíamos tenerla cinco días antes y no la interpreto como teniendo dudas, sino como un deber que tenemos que tenerla, lo digo por la legalidad de la aprobación que vamos hacer nosotros ahora.

**Sr. Alcalde**, aunque hay que hacer la consulta por escrito, en Contraloría, ante esta misma pregunta se me respondió que la ley al concejal le da un derecho que puede exigir que la modificación se le entregue con cinco días de anticipación, pero en caso que se haga la presentación y cualquier concejal se opone, dice yo tengo el derecho ganado por ley y no vota, no hay absolutamente nada que hacer y se deben dar los cinco días.

**Sra. Minelba Soto**, lo raro de la ley es que no contempla la otra parte, cuando pasan dos o tres sesiones y siguen rechazándole las modificaciones a los Alcaldes, ¿no dice nada sobre eso?

**Don Washington Rioseco**, la ley siempre dijo que hacia responsable solidariamente al Concejo del desfinanciamiento presupuestario, no solo pronunciarse, de alguna forma la ley hace responsable al Concejo de la situación presupuestaria.

**Sr. Alcalde**, en esos casos hay un desconocimiento de parte del Alcalde que está haciendo la presentación, porque si hay que hacer una modificación que es necesaria y el Concejo vota no por no, el Alcalde puede decir hago solidariamente responsable a los Concejales que votaron que no y puede haber uno que voto a favor, pero el resto es solidariamente es responsable de lo que pueda ocurrir.

**REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.**

**ACUERDO N° 076/2005**

**4.- ORDENANZA DE CARACTER PERMANENTE, REFERIDA A MATERIAS PUNTUALES**

Sr. Alcalde sugiere que esta ordenanza se analice con la presencia del Juez de Policía Local el abogado Sergio Troncoso en una sesión futura.

**El Concejo, por unanimidad, aprueba esta moción y solicita al Secretario que haga llegar al Sr. Troncoso una copia del proyecto de ordenanza y que coordine su participación en una próxima sesión.**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 16:07 horas.



**LUIS ALDO CID ANGUITA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**